



**INFORME II ALEGATOS DE CONCLUSIÓN DE PRIMERA INSTANCIA ALLIANZ SEGUROS S.A. II
RADICACIÓN: 76001-23-33-004-2018-01181-00 II DEMANDANTES: ALBA INÉS ARREDONDO
JARAMILLO Y OTROS II DEMANDADOS: HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE Y OTRO II VRV**

Desde Valeria Ramírez Vargas <vramirez@gha.com.co>

Fecha Jue 12/06/2025 16:27

Para Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>

CC Gonzalo Rodríguez Casanova <grodriguez@gha.com.co>; Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>;
Kennie Lorena García Madrid <kgarcia@gha.com.co>

2 archivos adjuntos (3 MB)

ALEGATOS DE CONCLUSIÓN ALLIANZ SEGUROS S.A._2018-01181.pdf; Acuso MemorialSolicitud
Rad.76001233300420180118100;

Buenas tardes a todos, espero que estén bien.

Informo que el 11 de junio de 2025, radiqué en representación de Allianz Seguros S.A. los alegatos de conclusión de primera instancia.

Datos del proceso:

DESPACHO: TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL VALLE
RADICACIÓN: 76001-23-33-004-2018-01181-00
DEMANDANTES: ALBA INÉS ARREDONDO JARAMILLO Y OTROS
DEMANDADOS: HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE Y OTRO
LLAMADO EN GARANTÍA: ALLIANZ SEGUROS S.A. Y OTRO
CASE: 20560

ACTUALIZACIÓN DE LA CONTINGENCIA:

La contingencia se mantiene como REMOTA en razón a que, si bien la Póliza de Responsabilidad Civil No. 021923368/0 presta cobertura material, al haber sido pactada en una modalidad *claims made* no presta cobertura temporal. Frente a la responsabilidad del asegurado, es necesario indicar que en el proceso se demostró que el Hospital Universitario del Valle no tuvo ninguna injerencia o incidencia en la muerte del señor Juan Camilo Arango Arredondo.

En primer lugar, la Póliza de Seguro No. 021923368/0 presta cobertura material en razón a que ampara los perjuicios que cause el asegurado con motivo de la responsabilidad civil profesional, sin embargo, la modalidad de cobertura pactada en la Póliza fue tipo *claims made*,

el periodo de retroactividad se fijó desde el 28/04/2016 y su vigencia fue desde el 1/05/2016 hasta el 31/12/2016. Ahora, si bien los hechos se presentaron dentro del periodo de vigencia, dado que el fallecimiento del señor Juan Camilo ocurrió el 11/10/2016, la reclamación al asegurado no se realizó dentro de la vigencia de la Póliza, debido a que la solicitud de conciliación se presentó el 14 de septiembre de 2018 y la audiencia se llevó a cabo el 6 de noviembre de 2018, es decir, cuando la vigencia de la Póliza ya había terminado.

Por último, frente a la responsabilidad del asegurado, es importante indicar que el Hospital Universitario del Valle no tuvo ninguna incidencia o injerencia en la muerte del señor Juan Camilo Arango Arredondo, dado que la causa de su muerte, según el informe de necropsia, fue un tromboembolismo pulmonar originado por la gravedad de las lesiones que sufrió cuando decidió lanzarse del segundo piso del Hospital San Juan de Dios, por lo tanto, las atenciones, diagnósticos, el cuidado y la supervisión eran obligación exclusiva de esta entidad y no del Hospital Universitario del Valle. Aunado a ello, se resalta que la atención del HUV fue 7 días antes a su muerte y el motivo de consulta fue por la "ingesta de un cuerpo extraño", diagnóstico que no tiene ninguna relación con la causa de su muerte o intención de suicidio que al final desencadenó su fallecimiento, toda vez que cuando el HUV lo atendió, el paciente no presentaba ningún síntoma o indicio que permitiera prever su intención suicida, la cual, fue materializada 7 días después en un centro hospitalario completamente diferente al Hospital Universitario del Valle. En este orden de ideas, no está demostrada la responsabilidad del asegurado.

Lo anterior, sin perjuicio del carácter contingente del proceso.

Adjunto la constancia de traslado, los alegatos y la constancia de radicación por SAMAI.

Tiempo invertido:

Escrito: 16 horas

Radicación: 10 minutos

Informe: 5 minutos

Muchas gracias a todos.



Valeria Ramírez Vargas

Abogada Senior I

TEL: 321 724 4863

Bogotá - Cra 11A # 94A - 23 Of 201 | +57 317 379 5688

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Londres - EC3A 7AR GB - Edificio St Botolph. 138 Houndsditch.



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

De: Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Enviado: miércoles, 11 de junio de 2025 10:49

Para: Recepción Petición Memoriales Tribunal Administrativo - Valle del Cauca - Cali

<rpmemorialestadmvcuca@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: marioalfonsocm@gmail.com <marioalfonsocm@gmail.com>; notificacionesjudiciales@huv.gov.co

<notificacionesjudiciales@huv.gov.co>; responsabilidadmedica@huv.gov.co

<responsabilidadmedica@huv.gov.co>; responsabilidadmedicahuv@gmail.com

<responsabilidadmedicahuv@gmail.com>; hsanjuandedios@hospitaldesanjuandedios.org.co

<hsanjuandedios@hospitaldesanjuandedios.org.co>; juridico@hospitaldesanjuandedios.org.co

<juridico@hospitaldesanjuandedios.org.co>; marisolduque@ilexgrupoconsultor.com

<marisolduque@ilexgrupoconsultor.com>; notificacionesjudiciales@previsora.gov.co

<notificacionesjudiciales@previsora.gov.co>; abogados@leonjaime.com <abogados@leonjaime.com>

Asunto: ALEGATOS DE CONCLUSIÓN DE PRIMERA INSTANCIA ALLIANZ SEGUROS S.A. II RADICACIÓN: 76001-23-33-004-2018-01181-00 II DEMANDANTES: ALBA INÉS ARREDONDO JARAMILLO Y OTROS II DEMANDADOS: HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE Y OTRO II VRV

Señores

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL VALLE DEL CAUCA

M.P. OSCAR ALONSO VALERO NISIMBLAT

rpmemorialestadmvcuca@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: ALEGATOS DE CONCLUSIÓN DE PRIMERA INSTANCIA

RADICACIÓN: 76001-23-33-004-2018-01181-00

DEMANDANTES: ALBA INÉS ARREDONDO JARAMILLO Y OTROS

DEMANDADOS: HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE Y OTRO

LLAMADO EN GARANTÍA: ALLIANZ SEGUROS S.A. Y OTRO

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 expedida en Bogotá, abogado en ejercicio y portador de la tarjeta profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderado de **ALLIANZ SEGUROS S.A.**, procedo a **REASUMIR** el poder a mí conferido en el proceso de la referencia, y a presentar dentro del término legal los **ALEGATOS DE CONCLUSIÓN**, solicitando desde ya que se profiera sentencia favorable a los intereses de mi

representada, desestimando las pretensiones de la parte actora y declarando probadas las excepciones propuestas al momento de contestar la demanda y el llamamiento en garantía.

Cordialmente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. No.19.395.114 de Bogotá D.C.

T. P. No. 39.116 del C.S.J.



NOTIFICACIONES

TEL: (+57) 315 577 6200 - 602 659 4075

Bogotá - Cra 11A # 94A - 23 Of 201 | +57 317 379 5688
Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Londres - EC3A 7AR GB - Edificio St Botolph. 138 Houndsditch.



gha.com.co

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.